las obras necesarias para la instalacion de los Juzgados de primera instancia y Municipales en el edificio Almudí, ni tampoco las del teatro Romea, acuerda el Ayuntamiento solicitar autorizacion del Sr. Gobernador para terminar dichas obras en atencion á que su coste ha de exceder de dos mil pesetas, conforme á lo que determina el Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Mocion del Sr. Lopez Gomez pa. q. no se defraude en la recaudacion de arbitrios especiales.

El Sr. Lopez Gomez llama la atencion sobre la conveniencia de que no se defraude en la recaudacion de arbitrios especiales, particularmente los de licencias de extraccion de letrinas y obras, por incuria ó abandono de los dependientes del Municipio, citando casos de no haberse satisfecho dichos derechos; y por lo injusto que es que unos paguen y otros no, propone que cuando se denuncie por algun concejal ú otro individuo algun hecho de esa naturaleza, y siendo responsables respecto de las licencias para extraer letrinas los individuos de la Guardia municipal nocturna y sus Cabos, y respecto de las de obras, los de la diurna y sus gefes, sean multados los que corresponda con diez duros de haber por primera vez, y si se vuelve á repetir el hecho, se les forme expediente y se les separe.

Contestacion del Sr. Alcde.

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Lopez Gomez, que, cuando le indicó que se habian extraido letrinas sin licencia, castigó á los serenos del distrito, en el pago de dichos derechos y otro tanto de multa, sentando esa jurisprudencia y dándola como orden á los demas individuos de